



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Memorando N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín, el Memorando N° D001027-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000370-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de enero de 2013, se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín 3 de la Unidad Territorial Junín y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/as del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000090-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 2 de febrero de 2024, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000522-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, y modificatoria, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Que, mediante Memorando N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN e Informe N° D000064-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-EMR, la Unidad Territorial Junín, solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra Junín 3, informando que, con Oficio N° 029-DIE 381"VC"-HCACH-2023, de fecha 21 de marzo de 2024, el Director de la Institución Educativa N° 381 "Virgen del Carmen", informa que se ha designado a la señora OLIVIA MATILDE ROJAS TARAZONA como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de dicha institución educativa;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra Junín 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001027-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 16 de abril de 2024;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000370-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Junín 3, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Junín y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.- *El Comité de Compra Junín 3 está integrado por:*

- Sra. **OLIVIA MATILDE ROJAS TARAZONA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 381;
- Sra. **ANA PETRONILA ALCOCER TAYPE**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 30283 "Sagrado Corazón de Jesús";
- Sr. **DAVID RUSO GIRALDO VALENTÍN**, representante de la Municipalidad Provincial de Concepción;
- Sra. **BEATRIZ LAZARO CAMPOSANO**, representante de la Micro Red de Salud de Concepción;
- Sr. **CARLOS ENRIQUE TRAVEZAÑO FLORIANO**, Subprefecto Provincial de Concepción.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

